

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, artículo 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 9 Bis Fracción I, 10 Fracciones II, III, V y VI y 26 Fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad De México; 3 Fracción XV Bis, 15 Fracciones I y II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 13 inciso A de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 08 de septiembre de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1942 fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción social “Pequeños Pasos para transformar el Futuro de Tlalpan 2026” por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PEQUEÑOS PASOS PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE TLALPAN 2026”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los lineamientos de operación, a participar en la convocatoria como personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Contribuir al bienestar y desarrollo integral de niñas y niños de entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad habitantes de la Alcaldía Tlalpan, inscritos en Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) y Estancias Infantiles, mediante la entrega de apoyos económicos a madres, padres y personas responsables de crianza, así como el fortalecimiento de la labor de maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras, con el fin de favorecer el acceso y permanencia en servicios de cuidado infantil con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión social e interés superior de la niñez.

BASES

1. Requisitos	2. Documentación
Personas beneficiarias niñas y niños:	
Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos: - Tener entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad. - Estar inscrito en una estancia infantil o Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) en la alcaldía Tlalpan	Documentos de las niñas y los niños. ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o niño en copia simple. Documentos de la madre, padre o tutor. - Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia. - Llenar el comprobante de permanencia de la niña o niño activo el en el Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) o la Estancia Infantil, el cual es gratuito y será proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia. Deberá ser cotejado por el Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) o la Estancia Infantil. - Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir) del padre, madre o responsable de crianza, en copia simple.



	4. Clave Única de Registro de Población (CURP) en copia simple, sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada. 5. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial presentada. <u>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</u>
Personas beneficiarias maestras(os), educadoras(es) y personas cuidadoras:	
Para las personas beneficiarias maestras(os), educadoras(es) y personas cuidadoras Requisitos: 1. Ser mayor de 18 años. 2. Encontrarse laborando en una estancia infantil o Centro de Atención y Cuidado Infantil (CACI) ubicado en la Alcaldía Tlalpan. 3. No ser persona trabajadora bajo ningún régimen contractual en la Alcaldía Tlalpan (base, confianza, estabilidad laboral, con digito) ni desempeñar algún cargo público incompatible con la acción social. 4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal.	Documentos: 1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia. 2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional). 3. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada. 4. Constancia laboral expedida por el Centro de Atención y Cuidado Infantil o estancia infantil membretada, firmada y sellada por la dirección del centro o por el área administrativa correspondiente, donde se indique: a. Nombre completo. b. Puesto o función (educadora, asistente educativa, cuidadora, maestra, etc.). c. Antigüedad. d. Horario de trabajo, e. Firma y sello de la institución. <u>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</u>
Adicionalmente para Personas Facilitadoras de servicios	
Persona Coordinadora Requisitos: 1. Ser habitante de Tlalpan. 2. Tener más de 18 años de edad. 3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno.	Las personas interesadas en participar como persona coordinadora, deberán presentar la siguiente documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo. 1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será



4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal. 5. Contar preferentemente con estudios mínimos de preparatoria concluida, o en carrera técnica en administración.	proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía. 2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional). 3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada. 4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada. 5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados. <u>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</u>
Para personas de apoyo operativo Requisitos: 1. Ser habitante de Tlalpan. 2. Tener más de 18 años de edad. 3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal, bajo ningún régimen laboral alguno. 4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y/o Federal. 5. Contar preferentemente con estudios mínimos de secundaria concluida.	Las personas interesadas en participar como persona de apoyo operativo, deberán presentar la siguiente documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo. 1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por el área que opera la acción Social de esta Alcaldía. 2. Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional). 3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada. 4. Comprobante de domicilio, (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la Identificación Oficial presentada. 5. Documento que acredite el nivel de estudios mínimos de secundaria concluida <u>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</u>



Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Persona Coordinadora.

- Coordinar la operación general de la acción social “Pequeños Pasos para Transformar el Futuro de Tlalpan 2026”.
- Coordinar y dar seguimiento a las actividades de las personas de apoyo operativo.
- Organizar el proceso de recepción, revisión y validación de expedientes de personas beneficiarias.
- Verificar la correcta integración de padrones de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios.
- Coordinar la logística para la entrega de apoyos económicos.
- Apoyar en la elaboración del informe final y cierre operativo de la acción social.

Personas de apoyo operativo.

- Brindar atención y orientación a las personas interesadas en incorporarse a la acción social.
- Recibir documentación y apoyar en el registro de solicitudes de personas beneficiarias.
- Revisar y organizar expedientes de las personas beneficiarias.
- Capturar información en bases de datos y padrones de beneficiarios.
- Apoyar en la validación documental de niñas, niños, madres, padres, personas responsables de crianza, maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras.
- Auxiliar en la logística de entrega de apoyos económicos y actividades operativas.
- Realizar actividades administrativas complementarias asignadas por la persona coordinadora o el área operativa responsable.
- Apoyar en el cierre administrativo y operativo de la acción social.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

Podrán acceder como personas beneficiarias de la acción social las niñas, niños en un rango de 6 meses a 5 años con 11 meses de edad que asisten a los CACI y/o Estancias infantiles de Tlalpan, a través de sus madres, padres o personas responsables de crianza.

Así como personas docentes, educadoras, maestras, maestros y personas cuidadoras adscritas a los CACI y/o Estancias Infantiles de la Alcaldía Tlalpan que requieren fortalecimiento en sus capacidades o apoyos para la prestación del servicio de cuidado y atención infantil.

3.1 Registro de Solicitudes

La entrega de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Personas beneficiarias:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud de ingreso a la acción social.
- Cumplir con los requisitos y documentos señalados en los presentes lineamientos.

3.2.1 Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de niñas y niños con edades 6 meses a 5 años 11 meses de la Demarcación territorial Tlalpan, se optará por la focalización



territorial, la cual consiste en la selección preferentemente de las personas que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

- 3.2.2 Cuando no sea suficiente la priorización territorial se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad es el primero a considerar, para seleccionar a niñas y niños entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad.
- 3.2.3 Esta Acción Social no cuenta con un mecanismo de aleatorización y sorteo.
- 3.2.4 Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia, o necesidad particular.
- 3.2.5 En esta acción no se considera el criterio de asignación de puntajes.
- 3.2.6 El orden de solicitud no será criterio de elección de la población beneficiaria ni de los facilitadores de servicios de la acción social.

3.3 Operación de la acción social

- 3.3.1 La operación de entrega de apoyos económicos de esta acción social se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.
- 3.3.2 La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.
- 3.3.3 Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.
- 3.3.4 Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.
- 3.3.5 Esta acción social, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, operará bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades y procedimientos internos de control a realizar, se contemplan de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- 1) Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 2) Recepción de documentos de personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio.
- 3) Sistematizar la documentación ingresada para la formación de los expedientes de personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- 4) Entrega de apoyos económicos a niñas y niños.
- 5) Entrega de apoyos económicos a maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras
- 6) Integrar el padrón de personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.
- 7) Se realizarán informes como procedimiento interno de control.

- 3.3.6 En esta acción social: “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.



5.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El presupuesto asignado para esta acción social es de hasta \$4, 000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) que se distribuirá de la siguiente manera:

1. Hasta \$2, 764,000.00 (dos millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de apoyos económicos a Niñas y Niños a través de madres, padres o personas responsables de crianza, por un monto unitario de hasta \$2, 764.00 (dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
2. Hasta \$994,000.00 (novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de apoyos económicos a maestras(os), educadoras(es) y personas cuidadoras de Estancias Infantiles y Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la alcaldía Tlalpan, por un monto unitario de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
3. Hasta \$242, 000.00 (doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos económicos de las personas facilitadoras de servicios: 1 persona coordinadora por un monto mensual de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y 6 personas de apoyo operativo por un monto mensual de \$8, 500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

5.2 Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
PERSONAS BENEFICIARIAS							
Población beneficiaria infantil	1000	Noviembre	1	\$2,764.00	\$2,764,000.00	\$2,764,000.00	69.10%
Personas beneficiarias maestras y maestros, educadoras y educadores y personas cuidadoras	355	Noviembre	1	\$2,800.00	\$994,000.00	\$994,000.00	24.85%
PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS							
Persona coordinadora	1	Septiembre - diciembre	4	\$9,500.00	\$9,500.00	\$38,000.00	0.95%
Personas de apoyo operativo	6	Septiembre - diciembre	4	\$8,500.00	\$51,000.00	\$204,000.00	5.10%
Total	1362	Septiembre-Diciembre		\$23,564.00	\$3,818,500.00	\$4,000,000.00	100%

5.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de Lineamientos de la Acción Social.	08 de septiembre de 2026	Abierto	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicada calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, También podrán ser consultados en la página de la Alcaldía Tlalpan
Recepción de documentos de personas beneficiarias facilitadoras de servicio.	09 septiembre -- 14 de septiembre	10:00 a 17:00 hrs.	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicada en calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	17 de septiembre de 2026	Abierto	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicada en el interior la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Publicación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	18 de septiembre de 2026	Abierto	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicada en el interior la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, También podrán ser consultados en la página de la Alcaldía Tlalpan
Recepción de documentos de personas beneficiarias.	21 de septiembre – 30 de octubre de 2026	10:00 a 17:00 hrs.	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicada en calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Selección de las personas beneficiarias.	noviembre de 2026	Abierto	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicada en el interior la calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.



Publicación de folios de personas beneficiarias	noviembre de 2026	Abierto	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicada en calle José María Morelos, número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, También podrán ser consultados en la página de la Alcaldía Tlalpan (https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)
---	-------------------	---------	---

6. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas usuarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

7. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en Calle Morelos Núm. 27 Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en Calle Morelos Núm. 27 Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable de la acción social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

8. Disposiciones Finales

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”



- II. “Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2026.

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

